



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 02 DE JUNIO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 56 - 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 02 de junio del año dos mil quince, a las 15h17, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. Gonzalo Baquero, Lic. Hugo Alvarado, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Reyes Mariño y Ab. Norma Rodríguez. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores, Lic. Roberth Valdez, Arq. Carlos García, Fernando Herrera, Dr. Fabián Silva y el Técnico Roberto Páez.

1

POR SECRETARÍA Y POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE se da lectura al oficio S/N de fecha 01 de junio del 2015 en el que indica que por motivos de encontrarse con su hija en un estado crítico de salud, la señora Concejala Germania Tapuy, solicita se justifique la inasistencia a la presente sesión ordinaria.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 26 de mayo del 2015;
4. Conocimiento del proyecto de ordenanza de creación de la Unidad Técnica Municipal de Gestión de Riesgos;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MAYO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del año 2015; se aprueba con las siguientes observaciones:



Pág. 15 del acta, hacer constar en la resolución el siguiente artículo del COOTAD:

Art. 436.- Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Autorización de transferencia, señala: Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”,

2

Pág. 16 del acta, hacer constar en la parte resolutive lo siguiente:

El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público construirá en un plazo no mayor a 2 (dos) años, la Plataforma Zonal – Centro de Atención Ciudadana de Tena en el predio donado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal situado en la ciudad de Tena, según clave catastral No. 15015001030532 de 19.553,57 m², ubicado entre las avenidas Jumandy y Muyuna dentro de los límites, Norte: Calle Manuela Cañizares, en 206.01 metros; Sur: Avenida Muyuna, en 249.12 metros; Este: Av. Jumandy, en 107,49 metros; Oeste: Con el área asignada para el Parque Lineal, en 82,16 metros. Concluido el plazo y de no haber iniciado la construcción, el predio se revertirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

POR SECRETARÍA Y POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE se da lectura al memorando N° 171 – UPM, suscrito por el señor Carlos Constante Comandante de Policía Municipal y del señor Mauro Zurita, Técnico de Rastro Satelital, en el que se adjunta al comunicado el proyecto de ordenanza de creación de la Unidad Técnica Municipal de Gestión de Riesgos, ante los eventos adversos por efectos de la naturaleza o antrópicos en nuestro cantón.

EL SEÑOR ALCALDE propone que pase a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana.

El concejo por una unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el memorando N° 171 – UPM, suscrito por el señor Carlos Constante, Comandante de Policía Municipal y del



señor Mauro Zurita, Técnico de Rastro Satelital, en el que se adjunta al comunicado el proyecto de ordenanza de creación de la Unidad Técnica Municipal de Gestión de Riesgos, ante los eventos adversos por efectos de la naturaleza o antrópicos en nuestro Cantón, Que, es necesario que se establezca un sistema de Gestión de Riesgo Integral, aplicable a todo el territorio cantonal y que permita que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena sea capaz de dar respuestas oportunas, ágiles y prácticas ante las distintas amenazas por efecto de la naturaleza o crecimiento desmedido de los ríos, así como también se efectúe labores de prevención, monitoreo y control de áreas vulnerables,

3

RESUELVE:

Remítase el proyecto de ordenanza de Creación de la Unidad Técnica Municipal de Gestión de Riesgos a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, para que se proceda con el análisis respectivo; y, luego del tratamiento correspondiente se pase un informe al Concejo en Pleno.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 100 – DPS – GADMT - 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico Municipal en el que emite el criterio jurídico señalando que procedente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, delegue las competencias referente a la construcción de aceras y bordillos al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración del Concejo en Pleno el informe jurídico.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, Informe Jurídico 100 – DPS – GADMT - 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico Municipal en el que emite el criterio jurídico señalando



que procedente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, delegue las competencias referente a la construcción de aceras y bordillos al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, manifiesta: “son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”; l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

El literal n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “faculta al Alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley.

Que, el artículo 5. De la ordenanza que regula la celebración de convenios, en literal b), manifiesta:- “convenio específico.- Es un documento suscrito entre el GAD Municipal de Tena con una o más instituciones, en el que manifiestan la voluntad y compromiso para desarrollar acciones y/o actividades concretas; con responsabilidades específicas de cada una de las partes, enmarcadas en los objetivos del convenio Marco”,

El Art. 275 ibídem: Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta;

Que, el Art. 279 ibídem: Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta



delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia,

RESUELVE:

5

1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano a la construcción de aceras y bordillos.
2. Dispóngase que la Dirección de Procuraduría Síndica elabore el respectivo convenio interinstitucional para la firma.
3. Notifíquese con la presente Resolución de Concejo, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe Jurídico 103 – DPS – GADMT - 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico Municipal en el que emite el criterio jurídico señalando que procedente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, delegue las competencias referente al Estudio del Cementerio al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración del Concejo en Pleno el informe jurídico.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, Informe Jurídico 103 – DPS – GADMT - 2015 suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico Municipal en el que emite el criterio jurídico señalando que procedente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, delegue las competencias referente al Estudio del Cementerio en la cabecera parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pano.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, manifiesta: “son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover



el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”; l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

El literal n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “faculta al Alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley.

Que, el artículo 5. De la ordenanza que regula la celebración de convenios, en literal b), manifiesta: “convenio específico.- Es un documento suscrito entre el GAD Municipal de Tena con una o más instituciones, en el que manifiestan la voluntad y compromiso para desarrollar acciones y/o actividades concretas; con responsabilidades específicas de cada una de las partes, enmarcadas en los objetivos del convenio Marco”,

Que, el Art. 279 ibídem: Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia,

Que, el Art. 280.- La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados.- Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o, de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos



contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

RESUELVE:

- 1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pano, el estudio del cementerio de la cabecera parroquial.**
- 2. Dispóngase que la Dirección de Procuraduría Síndica elabore el respectivo convenio interinstitucional.**
- 3. Notifíquese con la presente Resolución de Concejo, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pano.**

7

POR SECRETARIA se da lectura al memorando N° 014 – RP de fecha 20 de mayo del 2015 en el que pone a conocimiento el avance de los estudios de factibilidad y diseño definitivo para la construcción de la terminal terrestre para la ciudad de San Juan de los dos Ríos de Tena, de los trabajos que ha realizado por QUINTELL S.A.

EL SEÑOR ALCALDE solicita al Arq. Roberto Páez brinde un soporte más técnico de lo expresado en el documento.

EL SEÑOR TÉCNICO ROBERTO PÁEZ explica que el informe presentado por QUINTELL S.A., hace referencia a las alternativas de ubicación, implantación, ponderaciones técnicas de los predios inspeccionados para el nuevo terminal de la ciudad de Tena. Un escenario es la planificación de un terminal terrestre interparroquial e interprovincial y el segundo escenario netamente interprovincial. El predio que se encuentra junto al SECAP tiene mucha humedad que inclusive existe una laguna y la otra alternativa es frente al SECAP siendo un predio mas rentable y viable para la construcción del nuevo terminal terrestre. Indica que se ha puesto a conocimiento el informe a sesión de concejo, para levantar la suspensión que tiene actualmente la consultoría y poder continuar las ingenierías y arquitectura que conlleva una consultoría.

EL SEÑOR ALCALDE solicita se explique la razón de la suspensión de la consultoría.

EL SEÑOR TÉCNICO ROBERTO PÁEZ expone que se había suspendido para que se ponga en conocimiento del concejo y del equipo técnico del GAD Municipal. Además señala que se hizo visitas a cada uno de los predios que en total fueron 8 para tener una ponderación exacta. Es por eso que se suspendió para hacer un estudio mucho mas detallado que incluye un levantamiento topográfico de los 2 predios y tener una mejor visión y condiciones de movilidad, infraestructura, tipo de suelo.



EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que ha revisado las fechas el contrato de estudio y esta de plazo vencido. Solicita que de manera técnica y legal se explique por qué la suspensión del estudio, si recién se esta poniendo a consideración del concejo respecto al lugar de ubicación. Pregunta también al Procurador Síndico sobre el nexo que tenía tanto el Fiscalizador como el contratista del estudio de diseño para el terminal terrestre.

EL SEÑOR TÉCNICO ROBERTO PÁEZ expone que QUINTELL S.A., presenta con fecha 12 de febrero el informe de alternativas y ubicación de terminal terrestre y desde esa fecha esta suspendida la consultoría hasta que el Municipio comunicar de manera oficial la selección del predio, porque no se había socializado todas las alternativas.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO FABIAN SILVA señala que el art. 62 y 63 de la Ley determina cuales son las inmunidades para que un contrato no pueda ejecutarse en el sector público, en caso de lo mencionado por el señor Concejal la empresa no tiene ningún inconveniente jurídico y legal, por lo cual se determine una acción de terminación unilateral.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS expresa que los profesionales que han realizado la consultoría puedan hacer la presentación y socialización con la ciudadanía, transportistas y tomar la decisión en el pleno del concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO señala que tenía conocimiento de la suspensión de la consultoría. La consultora que ría que se le diga cuál es el lugar seleccionado para terminar el estudio y desarrollar la parte final.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE expresa que sería bueno socializar y determinar ya uno de los sitios; y, de esa manera se continúe y buscar financiamiento.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la comunicación que presenta el Arq. Páez es para que se levante la suspensión de la contratación de los estudios y definir el lugar. La socialización quedará a cargo de la institución.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, el memorando N° 014 – RP de fecha 20 de mayo del 2015 en el que pone a conocimiento el avance de los estudios de factibilidad y diseño definitivo para la



construcción de la terminal terrestre para la ciudad de San Juan de los dos Ríos de Tena, de los trabajos realizados por QUINTELL S.A.,

RESUELVE:

Dar por conocido el avance de los estudios de factibilidad y diseño definitivo para la construcción de la terminal terrestre para la ciudad de San Juan de los dos Ríos de Tena.

9

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO, solicita información al señor Secretario Técnico de Planificación Cantonal sobre el proceso de contratación y pavimentación de los barrios del Sur, porque los recursos se entregaron en el mes de diciembre. 39:16

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que el proceso de licitación se subió en el portal de compras públicas, el mismo que tuvo una oferta de nueve empresas y la evaluación de la calificación se hizo sobre seis empresas. El servicio de contratación pública SERCOP ante un requerimiento de HIDALGO & HIDALGO, esta suspendido el proceso y estamos en manos de SERCOP a ver si se levanta el proceso o se declara desierto.

EL SEÑOR ALCALDE lamenta que se haya caído el proceso luego de recibir los recursos, señala que los procedimientos son así y dando cumplimiento se espera lo que SERCOP acoja. Cree que las exigencias son mas rigurosas en el cumplimiento y se debe tener cuidado de no caer en una tercera convocatoria.

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que los recursos que transfirió el BEDE fueron a finales del mes de diciembre, por eso la Dirección Financiera hizo la reforma del presupuesto y recién se incluye en el presupuesto del año 2015 porque dicho presupuesto fue aprobado a inicios del mes de diciembre 2014.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS señala que el plazo del contrato ya se culmina sobre la construcción del ascensor, cuyo proyecto debía ser importante ya que se habla de los grupos de atención prioritaria.

EL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MAURICIO CARRERA explica que con el fiscalizador se ha hecho la programación para la instalación del ascensor el 12 de junio en vista del ajetreo de importación y aduanas. Se esta trabajando de a poco y posterior se hará un cerramiento de la parte panorámica



del ascensor. Cabe indicar que concluido el plazo y luego de la notificación el contratista tiene 10 días para entregar la obra.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h137 del martes 02 de junio del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

10

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL